

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE PROFESORADO PREVISTA EN LA LPGE PARA EL AÑO 2023, PRORROGADA PARA 2024 (AP. I)

PLAZAS DE PPL RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Comisión de Trabajo, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la asignación definitiva de plazas, para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado (Apartado I), en aplicación de los "Criterios para la cobertura de reposición de profesorado prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024", aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2024.

SOLICITUDES ADMITIDAS Y ORDEN DEFINITIVO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

CATEGORÍA DOCENTE QUE SE SOLICITA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	SUPUESTO POR EL QUE SE SOLICITA LA PLAZA	IND ÁREA	ORDEN DE ASIGNACIÓN
Profesora/Profesor Permanente Laboral	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Sociología y Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales	2	1,221	1

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NINGUNA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los Departamentos interesados podrán presentar Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, <https://sede.usal.es>, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236, de 2 de octubre de 2015). Con carácter informativo, esta Resolución también se publicará en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, <http://www.usal.es/pdi>.

Salamanca, 10 de diciembre de 2024
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO,

Fdo.: María Rosario Arévalo Arévalo
VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.